

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320210067700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., la Juez resuelve:

Corregir el auto que Decreto la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Carol Dayana Romero Apache datado 13 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que:

El número de radicado es 11001400305320210067700

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 215 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - Diciembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria